JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOCHALEMA.
NORTE DESANTANDER

AVISO DE REMATE

El Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema. Norte de Santander, hace saber que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado interno bajo el No. 540994089001-2022-00067-00, instaurado por LUIS FERNANDO GEREDA PINTO, mediante apoderado judicial, se ha señalado el día miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m) como fecha y hora para diligencia de remate, de manera virtual, de los siguientes bienes inmuebles: **i)** predio denominado LOTE M25, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-10312 de la Oficina de Registro Públicos de Chinácota (N. de S.) y código catastral 00-00-00-00-0004-0890-0-00-00-0000, ubicado en la Aurora la Victoria, hoy Santamaría de la Sierra, comprensión municipal de Chinácota (N. de S.) y **ii)** predio denominado "LOTE M25" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-10313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (N. de S.) y código catastral 00-00-00-00-0004-0891-0-00-00-0000, ubicado en la Aurora La Victoria, hoy Santamaria de la Sierra, comprensión municipal de Chinácota (N. de S.), de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA MEDINA MURILLO, los cuales fueron debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el asunto de la referencia.

Se informa que el avalúo de los bienes inmuebles antes reseñados, fueron fijados por el perito Avaluador, así: **1)** predio denominado **LOTE M25**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-10312 de la Oficina de Registro Públicos de Chinácota (N. de S.) y código catastral 00-00-00-00-0004-0890-0-00-00-0000, ubicado en la Aurora la Victoria, hoy Santamaría de la Sierra, comprensión municipal de Chinácota (N. de S.), en la suma de siete millones ochocientos setenta y cinco de pesos m/cte ($7.875.000,oo). **2)** Predio denominado **"LOTE M26"** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-10313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (N. de S.) y código catastral 00-00-00-00-0004-0891-0-00-00-0000, en la suma de veintiún millones novecientos mil pesos m/cte ($21.900,000,oo), para un total de veintinueve millones setecientos setenta y cinco mil pesos m/cte ($29.775.000,oo).

Será postura admisible el 70% del avalúo de los precitados inmuebles, es decir, la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.842.500,oo).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial Nº 540992042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($11.910.000,oo) equivalente al 40% del avalúo de los dos (2) precitados inmuebles, Art.451 del C.G.P.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:
Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:
Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por la que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso (esto es, dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma):

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA". La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o correo electrónico suministrados para el efecto.

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0.

Actúa como secuestre en el presente proceso MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ" quien se localiza: en la carrera 24, No. 35-16. Apartamento 510 Edificio San Lucas, Bucaramanga (Santander del Sur) y/o en el teléfono celular 3008098815 y 6800400 y correo electrónico: mayed.20@hotmail.com

Se INFORMA TAMBIÉN que, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma lifesize y los interesados en asistir deberán ingresar por el siguiente link : https://call.lifesizecloud.com/18266207

Se expide en Bochalema (N. de S.) a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil veintitrés (2023) para los fines pertinentes.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario